



**IV CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO  
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN  
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

## IV CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

### Contenidos

1. PRESENTACIÓN.....	2	
2. JUSTIFICACIÓN.....	4	
3. OBJETIVOS.....	7	
3.1. Objetivo general.....	7	
3.2. Objetivos específicos.....	7	
4. REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	8	
4.1. Criterios generales.....	8	
4.2. Contenidos mínimos.....	8	
4.3. Formato, extensión y envío de los proyectos.....	8	
4.4. Información de los autores.....	9	
4.5. Entrega de informes y difusión de los proyectos seleccionados.....	9	
4.6. Estructura.....	9	
4.7. Criterios editoriales.....	10	
4.8. Cesión de derechos patrimoniales de autor.....	10	
5. MÉTODO DE SELECCIÓN.....	11	
6. BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS GANADORES.....	11	
7. FECHAS CLAVE.....	12	

## 1. PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos que los países de la región se han propuesto alcanzar a través de la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025 (IALCSH), es contar cada vez con mejor información para la discusión, formulación y seguimiento de políticas públicas y programas de seguridad alimentaria y nutricional, bajo un enfoque de derechos humanos. La FAO, como Secretaria de la IALCSH, promueve la articulación de todos estos esfuerzos y los complementa con su sistema de seguimiento técnico, apoyando al Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe (ODA).

El ODA y el Proyecto de Apoyo a la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025 (IALCSH), financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el marco de la colaboración de la Oficina Regional de la FAO, abren la presente convocatoria a las universidades del ODA-ALC, a fin que se puedan enviar proyectos de investigación en **español o portugués** sobre el derecho a la alimentación y temas afines.

El derecho a la alimentación se ha convertido en una de las temáticas de investigación más relevantes en América Latina y el Caribe y en general en el mundo. Es por ello que la actual lucha contra el hambre y la malnutrición de muchos países merece una atención especial por parte del mundo académico, para contribuir a desarrollar un análisis crítico, con soluciones basadas en el enfoque de derechos y en el desarrollo expreso del contenido del derecho a la alimentación según el derecho internacional.

Dado este marco de actuación, el ODA fue creado en febrero de 2011 en la ciudad de Bogotá, Colombia. Está integrado actualmente por instituciones académicas de toda la región, representadas mediante sus diferentes facultades de Derecho o Centros de Estudios Jurídicos y multi-disciplinarios, con el claro convencimiento de aportar al conocimiento y a la promoción del derecho a la alimentación y con el propósito de coadyuvar al desarrollo y la garantía del derecho a la alimentación. A través de su funcionamiento y las investigaciones desarrolladas, busca contribuir técnicamente en las legislaciones y en la adaptación de políticas públicas de los países de América Latina y el Caribe. Por otra parte, se busca realizar un aporte hacia una adecuada rendición de cuentas y el monitoreo profesional de la situación actual del derecho a la alimentación en la región, en base de la evidencia encontrada.

Los ciclos investigativos del ODA-ALC buscan incentivar y apoyar a las universidades miembros de esta red académica para investigar y difundir temáticas claves para el avance de la comprensión y sensibilización del derecho a la alimentación, actuando así como una guía para tomadores de decisiones, legisladores y demás actores intervinientes en la esfera pública y privada.

En este cuarto ciclo de investigaciones se dará continuidad a la tercera convocatoria orientada en las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación (2004)<sup>1</sup>, y analizar el continuo impacto de las mismas luego de 11 años de progreso. Todo esto, en un contexto en el cual se espera la definición de los nuevos objetivos del desarrollo sostenible<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º periodo de sesiones, en noviembre de 2004. Disponibles en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

<sup>2</sup> Septiembre 2015

considerados en la Agenda de Desarrollo Pos-2015, y dentro del marco del compromiso a la erradicación del hambre en la región para el 2025. Asimismo, se plantean elementos adicionales que han surgido durante este último año, como son las recomendaciones aprobadas por los gobiernos y Jefes y Jefas de los estados en el III Cumbre de la CELAC en Costa Rica enero 2015<sup>3</sup>, recogidas en el Plan para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y Erradicación del Hambre en América Latina y Caribe (CELAC Plan SAN)<sup>4</sup> y las nuevas posibilidades creadas por la alianza estratégica que el ODA-ALC realizó en 2014 con la firma de la ‘Declaración de Voluntad para el Trabajo en Conjunto para la Promoción y Respeto del Derecho a la Alimentación’ (la declaración de trabajo en conjunto) con la Corte Interamericana de los Derechos Humanos<sup>5</sup>.

La presente convocatoria busca el análisis crítico en 4 (cuatro) temas distintos, bajo el enfoque de las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación, con atención hacia la construcción de políticas y/o legislación y el nivel de implementación de los mismos a través de claros indicadores de progreso, y con una mirada especial al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en línea con la Declaración firmada con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También es de interés analizar el nivel de cumplimiento desde una perspectiva de los diversos países, a nivel interno o regional, identificando avances, desafíos y aprendizajes basados en las investigaciones disponibles:

Los temas son:

- I. **La Justiciabilidad del derecho a la alimentación;** su eficacia e impacto en cuanto a la rendición de cuentas de los gobiernos y la supervisión o auditoría social para asegurar su cumplimiento (*con especial referencia a las Directrices Voluntarias No.1: Estado de Derecho; No.5: Instituciones; No 7: Marco Jurídico; No.9: Protección del consumidor, No.10: Nutrición; No.13: Apoyo a los grupos vulnerables; No. 17. Vigilancia, indicadores y puntos de referencia y No. 18: Instituciones nacionales de derechos humanos, y al sistema internacional e interamericano de los derechos humanos*)
- II. **La Agricultura Familiar** y su función relacionada con el derecho a la alimentación; construcción o implementación de las leyes y políticas, las compras públicas a la agricultura familiar, el impacto al desarrollo rural y el combate de la pobreza, buenas prácticas, situaciones comparativas en un contexto de desarrollo sostenible (*con especial referencia a las Directrices Voluntarias No. 2: Políticas de desarrollo económico; No. 4: Sistemas de mercado; No. 8: Acceso a los recursos y bienes y No.11: Educación y sensibilización y No.13: Apoyo a los grupos vulnerables*)
- III. **La Alimentación Escolar**, como estrategia de los estados para la consecución del derecho a la alimentación para jóvenes, niños, niñas y comunidades; como lograr un adecuado nivel de implementación, buenas prácticas y lecciones aprendidas para el pleno cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional para escolares; (*con especial referencia a las Directrices Voluntarias No. 2: Políticas de desarrollo económico; No. 7: Marco Jurídico; No. 9: Inocuidad de los alimentos y protección del consumidor; No.10:*

<sup>3</sup> III Cumbre de la CELAC 26 al 28 de enero 2015, Costa Rica

<sup>4</sup> Para acceder al Plan SAN de la CELAC se refiere a <http://www.celac2015.go.cr/plan-de-accion-de-la-celac-2015/>

<sup>5</sup> Declaración de Trabajo conjunto firmado 6 de noviembre 2014 [www.oda-alc.org](http://www.oda-alc.org)

*Nutrición; No.11: Educación y sensibilización; No.13: Apoyo a los grupos vulnerables; No.14: Redes de Seguridad y No. 17: Vigilancia, Indicadores y puntos de referencia)*

- IV. **El Cambio Climático**, en base de las evidencias del impacto del cambio climático en la región sobre el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria; considerando el nuevo texto comunicado por la Secretaria de la ONU sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático , hacia un nuevo Acuerdo de Gobiernos en Paris, Diciembre 2015 y el impacto de las políticas de los diversos países (*con especial referencia a las Directrices Voluntarias No. 2: Políticas de desarrollo económico; No. 3: Estrategias; No. 4: Sistemas de mercado; No. 6: Partes Interesadas; No. 8: Acceso a los recursos y bienes y No.11: Educación y sensibilización, No.13: Apoyo a los grupos vulnerables; No. 16: Catástrofes naturales y provocadas por el hombre)*

El objetivo fundamental de la presente convocatoria consiste en la producción del conocimiento académico y científico en torno al derecho a la alimentación y temas relacionados, con el objeto de servir como guía para los actores que intervienen en el desarrollo de este derecho fundamental y la creación de las vías de garantía y exigibilidad del mismo. Por tal razón, cada una de las investigaciones presentadas deberá cumplir con las cualidades de actualidad, aplicabilidad y rigor académico, de forma que puedan diseñarse las líneas de acción más efectivas y adaptadas a las particularidades de cada localidad, país o región.

Se tenderá al fortalecimiento del trabajo interdisciplinario y supranacional en materia de derecho a la alimentación, poniéndose de manifiesto las distintas estrategias llevadas a cabo en cada uno de los países. La idea es contribuir a lograr un acervo de información completo y accesible para todos los interesados.

Finalmente, se procurará la colaboración entre las distintas universidades miembros del Observatorio, abriendo un espacio de intercambio de ideas y propuestas, principalmente dirigido a los alumnos, las alumnas y personal universitario con la finalidad de fortalecer las redes académicas, universitarias e institucionales.

## 2. JUSTIFICACIÓN

América Latina y el Caribe es una región comprometida a erradicar el hambre antes del 2025. No obstante a 10 años de la fecha, todavía hay por lo menos 37 millones de personas quienes sufren de malnutrición en la región<sup>6</sup>. En los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos, el derecho a la alimentación está reconocido y garantizado<sup>7</sup>. 15 países de América Latina y el Caribe tienen directa o indirecta protección del derecho a la alimentación en sus Constituciones y unos 8 países tienen leyes del derecho a la alimentación<sup>8</sup>. Por otra parte, existe una Ley marco del derecho

<sup>6</sup> Cifra FAO 2014

<sup>7</sup> Inter alia Universal Declaration of Human Rights, Article 25, International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, Article 11, Convention on the Rights of the Child, Article 24, Charter of the OAS Art.34, American Declaration on the Rights and Duties of Man Art.XI, American Convention on Human Rights Art.26..

<sup>8</sup> FAOLEX [www.fao.org](http://www.fao.org)

a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria regional sancionada en el seno del PARLATINO 2012<sup>9</sup>.

El año 2014 marcó el décimo aniversario de las Directrices Voluntarias. En octubre de ese mismo año, el compromiso de los países a la implementación de las Directrices Voluntarias fue unánimemente reiterado durante la 41ª Sesión del Comité de Seguridad Alimentaria (CFS)<sup>10</sup>. Las Directrices Voluntarias provén una guía para el diseño y ejecución de políticas que permitan la progresiva realización del derecho a una alimentación adecuada. Como se mencionó en la parte de la presentación arriba, el año 2014 también ha sido el período en el cual CELAC elaboró su Plan SAN<sup>11</sup>. Este documento<sup>12</sup> es otro importante paso hacia una garantía del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria y nutricional en la región y es un claro compromiso de erradicar el hambre antes del 2025. Entre sus 4 Pilares incluye la aprobación de legislación y políticas públicas al más alto nivel para garantizar la seguridad alimentaria para todos.

El ODA-ALC celebró en su IV Encuentro Regional<sup>13</sup>, la firma de la Declaración de trabajo conjunto con la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Esta alianza facilita la profundización de las temáticas relevantes al derecho a la alimentación; promoviendo conocimientos técnicos e investigaciones desde una perspectiva jurídica y con toda la experiencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, además de facilitar una base de datos de casos y decisiones legales que afectan a países de la región. El Sistema Interamericano ha elaborado dentro del Protocolo de San Salvador en 2015, una nueva guía de indicadores de progreso específicos del derecho a la alimentación. Estas herramientas son un aporte a los estados parte para la cuantificación y calificación de su avance en el tema, constituyéndose como una valiosa guía para los mismos, así como para la sociedad civil.<sup>14</sup>

La nueva Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, Sra. Hilal Elver, envió un mensaje al ODA-ALC<sup>15</sup> en el IV Encuentro, en lo cual enfatizó la importancia de profundizar los estudios y conocimientos en diversas áreas, entre ellos el tema de la justiciabilidad y el cambio climático, e instó a los académicos a colaborar y coordinarse de manera multidisciplinaria para asegurar un enfoque de derechos humanos en el desarrollo de políticas públicas y legislación relacionados con el derecho a la alimentación. Así mismo, en el último informe de la Relatora Especial<sup>16</sup>, se examinó los obstáculos para las personas cuyo derecho a la alimentación ha sido vulnerado e insta a los gobiernos a desarrollar recursos judiciales conforme al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PF-PIDESC), el cual entró en vigor en 2013<sup>17</sup>; un mecanismo que permite a las víctimas de violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales presentar una queja a nivel internacional mediante el envío de

<sup>9</sup> Ley marco: "Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria", Parlatino, 2012

<sup>10</sup> 31-18 octubre 2014 CFS Roma, Italia

<sup>11</sup> Documento elaborado, bajo petición de los estados, por la FAO con la colaboración de la ALADI y el CEPAL

<sup>12</sup> Para acceder al Plan SAN de la CELAC se refiere a <http://www.celac2015.go.cr/plan-de-accion-de-la-celac-2015/>

<sup>13</sup> Costa Rica 5 y 6 de noviembre 2014

<sup>14</sup> [http://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores\\_progreso.pdf](http://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf)

<sup>15</sup> Para ver mensaje de video con subtítulos en español, se refiere a: [www.oda-alc.org](http://www.oda-alc.org)

<sup>16</sup> 28' periodo de sesiones Consejo de Derechos Humanos Marzo 2015

<sup>17</sup> Mayo 2013, luego de la ratificación de Uruguay

comunicaciones al Comité de DESC<sup>18</sup>. A nivel regional hay 6 países que ya han ratificado el PF-PIDESC<sup>19</sup>.

El 2014 fue el Año Internacional de la Agricultura Familiar, donde se reconoció el importante rol que ésta tiene en la eliminación del hambre y el vínculo de los pequeños productores a la seguridad y soberanía alimentaria, y su impacto en las economías, la estabilidad, la democracia y la paz de la región. En el V Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe celebrado en la República Dominicana en noviembre 2014, se aprobó una Declaración<sup>20</sup>, en la cual los legisladores asumen la creación de marcos institucionales nacionales y regionales para el fortalecimiento de la agricultura familiar. Asimismo, se acordó desarrollar marcos legislativos que reconozcan el derecho humano a la alimentación y la elaboración de políticas públicas que faciliten el fortalecimiento de la agricultura familiar para lograr el acceso al derecho a la alimentación de todos.

La agricultura familiar está vinculada al tema de la alimentación escolar y al desarrollo sostenible. Es bien conocido el papel que juega la alimentación escolar en asegurar bienestar nutricional de los y las niños y niñas, apoyando a su asistencia en clases y a su crecimiento físico, emocional y de aprendizaje. El buen manejo y la propia implementación de la legislación y los programas de alimentación escolar ayudan a combatir la malnutrición y pueden ser una importante fuente de ingresos a la economía local.

Si bien hay leyes, programas o planes de alimentación escolar en diversos países de la región, la eficacia e impacto en la implementación de ellos y sus extensiones al crecimiento de las economías locales es un tema que merece adicional investigación; asimismo, los mecanismos disponibles para la queja o reclamo en casos de mal manejo o corrupción, y los mecanismos de gestión participativa, incluyendo un análisis de si realmente se está empoderando a las comunidades y actores locales, son áreas que requerirían de mayor investigación, especialmente considerando a los mecanismos de transparencia e información y si se observa una formalización normativa y definición clara de derechos.

Finalmente, en el 2015 se elaborarán los Objetivos del Desarrollo Sostenible, por medio de los cuales se buscarán mayores acciones hacia la erradicación del hambre y la pobreza, el mejoramiento en áreas de salud y educación y adicionales esfuerzos de parte de gobiernos con el fin de disminuir los riesgos ocasionados y combatir el cambio climático a través de legislación. Políticas de apoyo a la agricultura familiar y a pequeños productores tanto como un enfoque hacia la producción local, la soberanía alimentaria y los métodos más tradicionales de producción, pueden tener un impacto significativo en cuanto al logro de un futuro sostenible con derecho a la alimentación, y una seguridad alimentaria y nutricional garantizada para todos. Las investigaciones en este tema, considerado dentro del contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las Directrices Voluntarias, podrían tener unas evidencias desde la región de gran aporte.

En base de las precedentes consideraciones, se busca que las universidades postulantes investiguen dentro de los contenidos de los 4 posibles temas de investigación planteados. Añadir

<sup>18</sup> Una vez agotados los medios jurídicos internos

<sup>19</sup> Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay

<sup>20</sup> Ver Declaración en <http://www.fao.org/alc/es/fph/>

conocimientos, con estudios que aportan al mundo académico y a la práctica, abrir espacios de discusión y dar luz a teorías basadas en evidencia para asegurar la aplicación del derecho a la alimentación en las leyes y políticas públicas, son algunos de los objetivos perseguidos.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

Realizar un análisis crítico, bajo el marco de los estándares internacionales, regionales y nacionales de protección a los derechos humanos establecidos por el Sistema de las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y/o las legislaciones a nivel país<sup>21</sup>, del estado de implementación del derecho a la alimentación, utilizando como referencia las Directrices Voluntarias, examinando además sus vínculos con los mecanismos de exigibilidad existentes para reforzar la garantía de este derecho.

#### 3.2. Objetivos específicos

1. Evaluar el estado de avance del derecho a la alimentación en la región con enfoque de derechos humanos y atendiendo a:

a. **la justiciabilidad**, examinando en qué medida los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad existentes y/o implementados durante la última década en relación a las directrices analizadas, el derecho internacional y/o el sistema interamericana, permiten ampliar la capacidad de cada país para garantizar de mejor manera el derecho a la alimentación.

b. **la agricultura familiar**, considerando el impulso de las políticas y legislaciones en la región y como estos pueden aportar a la realización del derecho a la alimentación, y la seguridad alimentaria y nutricional.

c. **la alimentación escolar**, identificando las lecciones aprendidas y desafíos derivados de los procesos político-institucionales realizados en cada país para la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional y la garantía del derecho a la alimentación.

d. **el cambio climático**, considerando como las políticas de los países pueden impactar el potencial logro del derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional y con mirada hacia las evidencias del cambio climático en la región.

---

<sup>21</sup> Por una explicación completa del sistema internacional de tratados en protección y promoción de los DDHH se refiere a: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1_sp.pdf) Los estándares interamericanas de derechos humanos se pueden encontrar detallado en el sitio web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/en/about-us/instrumentos>.

## 4. REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 4.1. Criterios generales

Pueden participar como autores del proyecto de investigación en cuestión, equipos compuestos por profesores/as, estudiantes y profesionales del derecho y demás disciplinas o áreas afines pertenecientes a una universidad miembro del ODA-ALC, que hayan contribuido en la elaboración del proyecto de investigación enviado a la presente convocatoria. Los equipos de investigación integrados por estudiantes y profesionales obligatoriamente deberán ser liderados y supervisados por uno o más académico/as de planta de las universidades pertenecientes al ODA-ALC, los que deberán asumir la responsabilidad final por la ejecución de los proyectos de investigación de acuerdo a los términos señalados en la presente convocatoria.

En la selección de los proyectos de investigación se intentará dar oportunidad para que haya un equilibrio en la representación de los diversos temas presentados, siempre y cuando los proyectos de investigación cumplen con los debidos requisitos de calidad y estándares académicos exigidos por la convocatoria. Se considerará positivamente aquellos que hayan incluido alumnos y/o alumnas de pre o posgrado en el equipo investigador o formen alianzas con otras universidades e institutos.

El equipo investigador debe estar conformado por un mínimo de tres investigadores, en los que se podrían contar con estudiantes de pre o pos grado y académico/as, siempre y cuando está liderado por un/a investigador/a profesional de planta de la universidad.

### 4.2. Contenidos mínimos

El proyecto de investigación debe ser inédito y contener como mínimo una sección de antecedentes, problematización y pregunta de investigación, objetivo general y objetivos específicos, un marco metodológico acorde a dichos elementos, y una planificación general para su realización en un plazo de cinco meses (desde el 30 de mayo hasta el 30 de octubre de 2015), junto con un apartado presupuestario del proyecto, que dé cuenta la forma en que se distribuirán los recursos entre la o las universidades y el Observatorio.

Dado que la presente convocatoria posee una temática pre-definida, el principal criterio para la asignación de recursos será la capacidad de cada propuesta de demostrar su factibilidad metodológica y operativa en los plazos señalados para su difusión y publicación.

### 4.3. Formato, extensión y envío de los proyectos

Los proyectos de investigación inéditos deben ser remitidos a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del ODA-ALC ([secretaria.technica@oda-alc.org](mailto:secretaria.technica@oda-alc.org)). El texto debe digitarse en Word con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, a espacio 1,15; hoja tamaño carta, 3 cm de margen y con una extensión no mayor a 8 páginas en total. El plazo de entrega tendrá como fecha límite el día viernes **15 de mayo de 2015**.

#### 4.4. Información de los autores

Los autores del proyecto de investigación deben enviar los datos necesarios para reconocer los créditos, como son: nombre completo, número de teléfono y/o fax, correo electrónico, nombre de la institución en la que labora, cargo que desempeña e información sobre sus grados académicos.

#### 4.5. Entrega de informes y difusión de los proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados el día 30 de mayo de 2015 deberán ser desarrollados íntegramente en un plazo seguido de cinco meses. El pago de la beca de investigación otorgada a través del apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) está sujeto a la entrega de tres informes (dos parciales y uno final) a la Secretaría Técnica del ODA-ALC (secretaria.tecnica@oda-alc.org), de acuerdo al siguiente calendario, respetando, en cada uno de ellos, el desarrollo de los siguientes contenidos:

- **Entrega inicial – viernes 31 de julio de 2015:** Evaluación del estado de avance en el tema elegido y lecciones aprendidas para fortalecer procesos políticos nacionales y locales
- **Entrega intermedia – viernes 11 de septiembre de 2015:** Evaluación del estado de avance, incorporando las observaciones técnicas de la Unidad del Derecho de la Alimentación de la Sede de FAO en Roma. El conjunto de informes intermedios entregados serán utilizados como insumo en el proceso de reflexión regional y mundial sobre el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria y nutricional o el estado actual en el tema del desarrollo sostenible en la región, incluyendo la exploración de modalidades de intercambio e incidencia en instancias de gobernanza de la seguridad alimentaria y nutricional a nivel regional y mundial.
- **Entrega final – viernes 30 de octubre de 2015:** Evaluación completa en forma de investigación terminada con lecciones aprendidas para fortalecer procesos políticos nacionales y locales, además de un análisis del funcionamiento de los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación, el tema del cambio climático, la agricultura familiar o la alimentación escolar en un contexto del desarrollo sostenible dando cumplimiento a los objetivos generales. El informe final de cada investigación será presentado en el V Encuentro del Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina a celebrarse en el último trimestre de 2015. Se pondrá cada investigación completada en el estado en que se presenta, inmediatamente al sitio web del ODA-ALC y se gestionará su posterior edición para la publicación y difusión.

Los informes de avance inicial, intermedio y final se entregarán en artículos en formato publicable, de acuerdo a la estructura, criterios editoriales y derechos patrimoniales de autor especificados en los puntos 4.6.; 4.7. y 4.8. **La extensión máxima de la entrega final de las investigaciones para su publicación es de 35 páginas (excluyendo portada, índice, bibliografía y anexos).**

#### 4.6. Estructura

- Título.

- Autor.
- Introducción. En esta el autor debe presentar una síntesis del problema que se aborda en el texto, el o los objetivos del texto, la metodología usada en el proceso de investigación para la consecución de los resultados presentados y la estructura general del texto.
- Desarrollo. Debe ser en títulos que no superen los dos niveles.
- Conclusiones y/o recomendaciones.
- Fuentes citadas.

#### 4.7. Criterios editoriales

- Formato: Microsoft Office Word, versión 2007 o superior, o algún procesador de texto compatible con este programa.
- Letra: Times New Roman.
- Tamaño Letra: 12 puntos.
- Alineación del texto: Justificada.
- Interlineado: 1.5
- Espaciado: 0 puntos.
- Márgenes: Inferior 3 cm, superior 3 cm, derecho 3 cm e izquierdo 3 cm.
- Citación: APA.
- Título central del texto: Mayúscula sostenida, negrilla y centrado. Extensión máxima de 12 palabras. Debe ir acompañado de nota al pie donde se declare, en caso de ser resultado de investigación o de análisis de caso, la investigación de donde surge la reflexión, la fecha de inicio y terminación, la entidad financiadora y la mención al equipo de trabajo de la investigación o el estudio de caso.
- Autor: Tipo título, alineado a la derecha. Debe ir acompañado de nota al pie donde se declare los títulos académicos del autor, su filiación institucional, país, ciudad y datos de contacto (correo electrónico).
- Título de primer nivel: Tipo título, negrilla y alineado a la izquierda.
- Título de segundo nivel: Tipo título, negrilla, cursiva y alineado a la izquierda.

#### 4.8. Cesión de derechos patrimoniales de autor

Cada uno de los autores debe suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la institución editora del material. En ese sentido, el envío del material significa que el autor acepta las normas contenidas en la presente convocatoria y el proceso de regularización editorial que debe llevarse a cabo, y autoriza su publicación. El autor será el único responsable por cualquier violación a los derechos de autor. En ese sentido, los editores y la editorial se reservan el derecho de aceptar y publicar las revisiones de literatura, adaptaciones y traducciones, y los trabajos donde existan problemas con el respeto de fuentes y autores. La bibliografía del texto solo debe contener las fuentes citadas en el trabajo. Todo el material que se envíe debe ser inédito y original, resultado de procesos de investigación científica teórica o aplicada, estudios de caso o reflexiones académicas en el marco de las labores que desempeñe el autor en la institución de filiación. El envío y recepción del material no garantiza su publicación. Todo el material recibido se somete a un estricto proceso editorial que incluye revisión por pares evaluadores doble ciego.

La versión de la entrega final de la investigación será subida al sitio web del ODA-ALC para su difusión de la manera más inmediata posible a los usuarios.

## 5. MÉTODO DE SELECCIÓN

La evaluación y selección de los proyectos de investigación será realizada en conjunto por la Unidad del Derecho a la Alimentación de la Sede de FAO en Roma y el proyecto de Apoyo a la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre de la Oficina Regional de FAO para América Latina y el Caribe. Los promedios más altos en dicha evaluación recibirán una beca de USD 2.500 hasta completar un total de **diez** universidades becadas para el desarrollo de cada investigación en su totalidad. La fecha de publicación de los resultados de los proyectos becados será el día **30 de mayo de 2015**.

Los proyectos de investigación podrán ser presentados y realizados en forma conjunta entre dos o más Universidades miembro del Observatorio. De ser seleccionado el proyecto presentado en estos términos, a cada Universidad le corresponderá la beca total según lo establecido en el reglamento interno del ODA-ALC. Esta situación no implica en caso alguno un aumento en el número total de becas otorgadas por parte de la agencia financiadora de la convocatoria, contemplándose, para todos los escenarios, la entrega de solo **diez** becas de investigación.

## 6. BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS GANADORES

La presente convocatoria dispone de diez becas para los proyectos de investigación que resulten seleccionados, consistentes en USD 2.500 cada una, a ser pagadas en moneda local.

Para la transferencia de recursos se realizarán contratos con los/las profesores/as de planta de las universidades pertenecientes al ODA-ALC, responsables de la investigación. La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria. El pago se realizará de forma íntegra, a contra entrega del Informe final de la investigación, incluida la relación de gastos.

Los ganadores recibirán asimismo un reconocimiento escrito por parte de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre y la FAO.

Para cualquier consulta adicional referente a esta convocatoria favor remitirla vía correo electrónico a: [secretaria.tecnica@oda-alc.org](mailto:secretaria.tecnica@oda-alc.org)

## 7. FECHAS CLAVE

<b>Fecha</b>	<b>Hito</b>	<b>Tiempo transcurrido proceso total de investigación</b>
<b>15 de mayo de 2015</b>	Entrega de proyectos de investigación	--
<b>30 de mayo de 2015</b>	Publicación de resultados de selección de proyectos de investigación a ser becados	15 días
<b>31 de julio de 2015</b>	Entrega inicial proyectos de investigación becados	2 meses
<b>11 de septiembre de 2015</b>	Entrega intermedia proyectos de investigación becados	3 meses, 2 semanas
<b>30 de octubre 2015</b>	Entrega final proyectos de investigación becados	5 meses